DAF

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 808 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA C.D Nº 24/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS - PROYECTO" (ID 368.218).

Asunción, 25 de octubre del 2019.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 208/2019, de fecha 15 de octubre de 2019.

La Resolución INTN Nº 582/2019, de fecha 30 de julio de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus reglamentaciones vigentes".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que Modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 208/2019, de fecha de 15 de octubre de 2019, el Lic. Albino Domínguez de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 31/2019 elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación con las justificaciones para contratación "Adquisición de Reactivos y Elementos - Proyecto", con ID N° 368.218.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas, para la Adquisición de Reactivos y Elementos - Proyecto, por Contratación Directa Nº 24/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: SUMI S.A.; MACRO SCIENCE S.A.; G.T. SCIENTIFIC S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ÍTEM", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma: SUMI S.A., considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso de Aprobación de la Adjudicación para la Contratación Directa CD N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS - PROYECTO" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la Institución.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **SUMI S.A., los ítems 2 y 3; por un monto total de Gs. 27.958.624 (Guaraníes veintisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro), IVA Incluido.**
- **Declarar desierto el Ítem 1, por motivos de que los mismo no podrán ser incluidos en la rendiciones del Proyecto PINV15-638 "Estudio de Sulfuro de Hidrógeno y Mercaptano en Productos Derivados del Petróleo e Impacto al Ambiente".**

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY